

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 119
(Junio 22 de 2016)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Convenio de Asociación Nro. 011-2016.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Convenio de Asociación Nro. 011-2016, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la **CORPORACIÓN HOGAR JUVENIL CAMPESINO LA DANTA**, con Nit 811034674-2, representada legalmente por el señor **MARIO DE JESÚS BERNAL MORALES**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 10.170.139 de la Dorada, estipuló en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Será del diez por ciento (10%), del valor del convenio, incluyendo las adiciones	Plazo del convenio y seis (06) meses más.

Que la **CORPORACIÓN HOGAR JUVENIL CAMPESINO LA DANTA**, con Nit 811034674-2, representada legalmente por el señor **MARIO DE JESÚS BERNAL MORALES**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 10.170.139 de

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

la Dorada, constituyó con la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, la póliza Nro. 510-47-994000006644 ANEXO 0 el día 17 de Junio de 2016 con el fin de dar cumplimiento a la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del convenio de asociación Nro: 011-2016.

Que revisada la póliza Nro. 510-47-994000006644 ANEXO 0, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, constituida por la **CORPORACIÓN HOGAR JUVENIL CAMPESINO LA DANTA**, con Nit 811034674-2, se observa:

TOMADOR:	CORPORACIÓN HOGAR JUVENIL CAMPESINO LA DANTA, Nit 811034674-2		
AFIANZADO:	CORPORACIÓN HOGAR JUVENIL CAMPESINO LA DANTA, Nit 811034674-2		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$4.695.235,60	03/06/2016	03/06/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el convenio de asociación Nro. 011-2016, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 510-47-994000006644 ANEXO 0, del día 17 de Junio de 2016 con el fin de dar cumplimiento a la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Convenio de Asociación Nro: 011-2016, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6 y constituidas por la **CORPORACIÓN HOGAR JUVENIL CAMPESINO LA DANTA**, con Nit 811034674-2, representada legalmente por el señor **MARIO DE JESÚS BERNAL MORALES**, mayor de edad identificado con la

Alcaldía de Sonsón
Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

cédula de ciudadanía 10.170.139 de la Dorada, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del convenio de asociación Nro. 011-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la **CORPORACIÓN HOGAR JUVENIL CAMPESINO LA DANTA**, con Nit 811034674-2, representada legalmente por el señor **MARIO DE JESÚS BERNAL MORALES**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 10.170.139 de la Dorada, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 22 días del Mes de Junio de 2016.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal


 Revisó: **DIANA CRISTINA OROZCO MONTOYA**
 Asesora Jurídica Contratación